

Señor Juez permítame informarle que el demandado en este proceso, contestó la demanda a través de apoderado, en tiempo oportuno. a DESPACHO 11 de mayo del 2023.

AMPARO TOBÓN VÉLEZ

T2



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2020-00278 00

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Contestada como se encuentra la demanda por parte del demandado a través de apoderado idóneo, este Despacho le RECONOCE personería al DR HENRY MAURICIO FLORES CIFUENTES portador de la cedula No 71.374.241 y TP No 168.342 para que le represente en este proceso, se dispone FIJAR FECHA y HORA para la realización de la práctica del EXAMEN DE ADN.

En consecuencia, SE ORDENA CITAR a GLORIA PIEDAD MARINA MONSALVE con cédula No 43.916.985, JUAN MANUEL MARINA MONSALVE con NUIP, 1.032.017.583 e INDICATIVO SERIAL 43554616 y a ELLER LOANDER SUCERQUIA PÉREZ con cedula No 71.362.285 para que comparezcan al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Carrera 65 N° 80 - 325 Medellín, el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2023) A LAS

DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), con el fin de hacer las respectivas tomas de sangre para la prueba de ADN.

Por la SECRETARIA DEL DESPACHO elabórese y envíese el FUS, y envíese copia del presente auto y del fus a los correos que a continuación se detallan, paucastano@defensoria.edu.co, gloria3marin@gmail.com, juriscomercio@gmail.com y loandersucerquia@gmail.com

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(2)

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3bc38a9d3cd2d58ba7dacb6690ad377c14cc3c33580d9b16c41f1aed349a431**

Documento generado en 12/05/2023 12:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>